



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2021-MDA/A

Asunción, 27 de mayo del 2021

VISTO:

La Carta N°01-CP-2021/CEP, de fecha 01 de marzo del 2021, presentada por el Sr. Hugo Jean Pierre Sáenz Arévalo, Representante Común del CONSORCIO EL PILANCÓN de la Empresa encargada de la Liquidación de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCÓN Y CENTRO URBANO DE C.P. DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; dando la conformidad de la Liquidación de Supervisión de Obra, con Informe N°016-2021-MDA/EUSyLO-MDA/OMS, de fecha 26 de mayo del 2021, el encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras y el Informe N°120-2021-MDA/SGlyDT/NKSQ, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, el mismo que hace llegar el Informe de Conformidad de Liquidación de Supervisión de Obra para devolución de garantía de Fiel cumplimiento, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órgano de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley:

Que, con fecha 28 de octubre del 2019, la Municipalidad Distrital de Asunción, suscribió el Contrato N°07-2019-MDA-GM, con el CONSORCIO EL PILANCÓN, conformado por las personas naturales Jhon Francis Julca Chacón y Segundo Grimaniel Fernández Idrogo, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCÓN Y CENTRO URBANO DE C.P. DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversión N°2310138., por el monto de S/ 142,912.73 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 73/100 SOLES), incluido el IGV, y un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, para la supervisión de la obra y treinta (30) días calendarios para la liquidación de obra, mismo que se computara desde el inicio de ejecución de obra.

Que, mediante Carta N°01-CP-2021/CEP, de fecha 01 de marzo del 2021, el Sr. Hugo Jean Pierre Sáenz Arévalo, Representante Común del CONSORCIO EL PILANCÓN, de la Empresa encargada de la Liquidación de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCÓN Y CENTRO URBANO DE C.P. DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversión N°2310138, alcanza la Liquidación de Supervisión de Obra, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°016-2021-MDA/EUSyLO-MDA/OMS, de fecha 26 de mayo de 2021, el encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDA, hace llegar la CONFORMIDAD de la Liquidación de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCÓN Y CENTRO URBANO DE C.P. DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversión N°2310138.

Que, con Informe N°120-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, hace llegar el informe de conformidad de Liquidación de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCÓN Y CENTRO URBANO DE C.P. DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, con código único de Inversión N°2310138, para aprobación vía acto resolutivo; la cual se ha culminado al 107.50%, debido a que existe un porcentaje por mayores metrados; visto el



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N°016-2021-MDA/EUSyLO-MDA/OMS, de fecha 26 de mayo del 2021, presentado por el encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra de la Municipalidad Distrital de Asunción, del análisis técnico: 1) El monto final de la valorizaciones pagadas al supervisor a la elaboración de las liquidación de supervisión de Obra es de S/ 116,345.72; 2) el supervisor presento valorizaciones N°01, 02, 03, 04, 05, 06, de los cuales se hizo el descuento respectivo correspondiente a la retención a la cual la contratista se acogió de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N° 07-2019-MDA-GM, conforme a lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 de la RLCE, cuyo monto asciende a S/ 14,291.27 soles, el mismo que será devuelto con la CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DE LA PRESTACION; 3) Según los cálculos realizados en la liquidación de consultoría para la Supervisión de Obra se tiene el siguiente cuadro donde solamente se tiene una deuda por retención de fiel cumplimiento y Liquidación de obra a favor de la supervisión por un monto de S/ 17,637.82 (DIESESIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 SOLES), mediante el cual se da la conformidad de la Liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCÓN Y CENTRO URBANO DE C.P. DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN – CAJAMARCA – CAJAMARCA", con código único de Inversión N°2310138, a favor del CONSORCIO EL PILANCON, asimismo, hace de conocimiento que de acuerdo a la CLÁUSULA SÉPTIMA : GARANTÍAS, el contratista como garantía de fiel cumplimiento del contrato presentó a la suscripción del mismo la solicitud de retención del (10%) del monto total del contrato original, por lo que se realizara la devolución de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento cuyo monto es de S/ 14,291.27, tal y como se detalla a continuación:

- + **CONTRATO DE SERVICIOS:** CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA N° 07-2019-MDA-GM
- + **OBRA** : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCÓN Y CENTRO URBANO DE C.P. DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN – CAJAMARCA – CAJAMARCA" – código único de Inversión N°337295
- + **SUPERVISION:** CONSORCIO EL PILANCÓN
- + **REPRESENTANTE COMUN:** Sr. Hugo Jean Pierre Sáenz Arévalo
- + **JEFE DE SUPERVISION:** ING. CARLO WINCLER DÍAZ GUEVARA
- + **MONTO CONTRATADO X 150 DÍAS:** S/ 142,912.73
- + **MONTO CONTRATADO X 127 DÍAS:** S/ 121,842.26
- + **RETENCION DEL 10% (C/IGV):** S/ 14,291.27
- + **PENALIDAD APLICADA A LA SUPERVISIÓN:** S/ 2,150.00
- + **TOTAL CANCELADO:** S/ 116,345.72
- + **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** S/ 17,637.82



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



284

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOTA: Po retención de fiel cumplimiento se le debe a la supervisión S/ 14,291.28 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 28/100 SOLES).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) de artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 07-2019-MDA-GM, correspondiente al Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LA ZARZA, EL PILANCÓN Y CENTRO URBANO DE C.P. DE SAPUC, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", **por el monto por el monto de S/ 121,842.26 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOS CON 26/100 SOLES)**, y cuya Retención del 10% del costo total de la Supervisión como Garantía de Fiel Cumplimiento es la suma de S/ 14,291.28 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 28/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, a la Devolución del Saldo a Favor del Contratista por la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido equivalente al 10% del monto contractual y la Liquidación de obra descontando la penalidad aplicada a la supervisión, cuyo monto asciende a la suma de S/ 17,637.82 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Consorcio EL PILANCÓN y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Asunción, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE

LAVO/ /djmv
C.c. Archivo
G.M
A.J
Tesorería
SGPP
SGlyDT
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No. - Folios 04
Fecha 28-05-21 Hora 8:13 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO

Reg. N° Folios
Fecha 29/05/2021 Hora 09:22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
RECIBIDO

Fecha: 28/05/21 Hora: 09:39 am
Folios:
Firma: